



Colegio Sol de Chile
León de La Barra 9211, Lo Espejo
Teléfono 22854 49 36 – 22854 2382
colegiosoldechile@gmail.com
www.colegiosoldechile.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción

Colegio Sol de Chile

2021

Reglamento de Evaluación y Promoción

Título 1: Disposiciones Generales

Artículo 1º

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley nº 2 emanado por el Ministerio de Educación y Decreto nº67 del 20 de febrero 2018, que a su vez **deroga** el Decreto Exento nº 511 de 1997, para Educación General Básica, Decreto nº 112 de 1999 para Iº y IIº de Educación Media, Decreto Exento nº 83 de 2001 para IIIº y IVº de Educación Media, Decreto 79 de 2005, emanados por el Ministerio de Educación, y sus respectivas modificaciones Decreto 158/1999 referente a eximiciones y 107/2003 relativo a promoción en primer ciclo básico, facultan a los establecimientos para que en el marco de la Reforma Educacional elaboren su Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos de 1º a 8º año de Educación General Básica y de Iº a IVº año de Educación Media.

Artículo 2º

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas tanto las calificadas, como las no calificadas, son responsabilidad de la Dirección del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, para lo cual contemplan las Bases Curriculares y Planes y Programas impartidos por el Ministerio de Educación, además de las normas que dicten la Secretaría Ministerial de Educación y el Departamento de Educación Provincial.

Artículo 3º

El año escolar lectivo comprenderá de dos semestres académicos, regidos por el calendario escolar del Ministerio de Educación.

El semestre es el periodo calendario en el que se desarrollan actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura impartidos por el Colegio Sol de Chile.

Artículo 4º

El Colegio Sol de Chile, respaldándose en su Proyecto Educativo Institucional que tiene como fin el desarrollo de un ser integral, considera **cada asignatura impartida en el establecimiento con igualdad de importancia**, ya sean artísticas, deportivas, humanistas o científicas.

Título 2: De la Evaluación:

Artículo 5°

El aprendizaje de los y las estudiantes serán apreciados mediante diversos tipos evaluación, ya sea diagnóstica, formativa y sumativa, existiendo directa relación entre los instrumentos de evaluación utilizados y las estrategias de aprendizajes aplicadas.

Recordando que:

Todo lo evaluado, no necesariamente será calificado cuantitativamente.

Todo lo evaluado puede ser calificado cuantitativamente.

Las calificaciones de las y los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de aprendizaje de los estudiantes se comunican en notas, utilizando una escala de 2.0 a 7.0 hasta un decimal, las calificaciones tendrán un nivel de exigencia del 60% para obtener la nota mínima de aprobación 4.0.
- b) Para trabajos prácticos y/o escritos (informes, maquetas, dramatizaciones etc.) en las diferentes asignaturas se utilizará una pauta de evaluación de la actividad para dar a conocer los puntos a evaluar, esta pauta deberá ser entregada a los alumnos en conjunto a las instrucciones generales del trabajo, es decir antes de realizarlo.
- c) Toda pregunta abierta (opinión, reflexión, justificación etc.) dentro de pruebas y/o guías debe incluir su pauta de evaluación, con el fin de presentar una corrección objetiva.
- d) Los docentes a cargo de las asignaturas de educación tecnológica, artes visuales, música y educación física entregarán la pauta de evaluación correspondiente al momento de iniciar el trabajo, en ningún caso se hará durante o al finalizar el procedimiento evaluativo.
- e) Dentro de la pauta de cada evaluación de educación física se incluirá una apreciación actitudinal.
- f) Las clases y evaluaciones on line, incluirá en su pauta que la cámara este siempre encendida.
- g) Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en las Bases Curriculares y los Programas de Estudio emanados por el Ministerio de Educación, en las diferentes asignaturas.
- h) De 1º a 4º básico english junior pasa a formar parte de la asignatura de lenguaje y comunicación con una ponderación semestral a una calificación. Según resolución exenta 3333 de 27 de octubre de 2005.
- i) Todas las asignaturas complementarias (horas de libre disposición del colegio) serán evaluadas, el promedio de cada una se resumirá en una nota parcial en la asignatura que corresponda, es decir:

- Didáctica de las matemáticas (3° y 4°) asignatura Matemática.
 - Geometría (5° a 8°) asignatura Matemática
 - PSU lenguaje (III° y IV° medio) asignatura Lengua y Literatura.
 - PSU matemática (III° y IV° medio) asignatura Matemática.
 - Expresión del arte (III° y IV° medio) asignatura Filosofía.
 - Historia (III° y IV°) asignatura Educación Ciudadana.
 - Asignaturas del plan diferenciado (III° y IV° medio) a Lengua y literatura, Matemática, Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana o Filosofía, de acuerdo al plan de cada estudiante.
- j) En III° y IV° año medio los alumnos cursarán asignaturas de Plan Diferenciado entregado por el Ministerio de Educación.
- k) Las clases de carácter socioemocional son de carácter obligatorias, hora solicitada por el Ministerio de Educación, en base a contexto nacional de pandemia.

Artículo 6°

A partir del año en curso y bajo el amparo del DFL 67, nuestra institución trabajará con ponderaciones (La noción de promedio ponderado se utiliza para nombrar a un método de cálculo que se aplica cuando, dentro de una serie de datos, uno de ellos tiene una importancia mayor)

Cada profesor o profesora de asignatura será el encargado de agrupar e informar las calificaciones de acuerdo a las ponderaciones que estime conveniente, no obstante, **la prueba de síntesis tendrá un peso de 30% y 20% las asignaturas de libre disposición.**

Ejemplo:

| Matemática | | | | | |
|------------------------|--|---|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 30% p. síntesis | 20% libre disp. | 20% Pruebas de unidad | 20% trabajos en clase | 10% controles | Total 100% |
| Nota prueba | Promedio didáctica de las matemáticas | Promedio pruebas de unidad | Promedio trabajos en clase | Promedio controles | Promedio semestre |

***Esto puede ser modificado, recordando la situación país de pandemia.**

Artículo 7º

En lo que respecta a la evaluación y sus resultados, el profesor o profesora deberá:

- Proporcionar a todos y todas las estudiantes la información de sus logros durante la adquisición del aprendizaje.
- El profesor o profesora deberá informar al estudiante de los contenidos que se requieren para determinados procedimientos evaluativos, que se traducen en calificaciones coeficiente 1 o coeficiente 2.
- **Analizar en detalle los resultados del instrumento en conjunto con el curso logrando que los alumnos realicen metacognición. Esta actividad debe estar inserta en la planificación de unidad, cerrando así la entrega del contenido o unidad trabajada.**
- Entregar los resultados al curso en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicada la evaluación.
- Los resultados de las evaluaciones deben ser ingresadas periódicamente al sistema informático por él o la docente de cada asignatura, de manera que al momento de solicitar el informe de notas el tutor de un o una estudiante, éste muestre el panorama actualizado.
- **Informar de manera presencial a la o él apoderado al momento de tener la primera calificación deficiente, siendo responsable de esto él o la profesora de cada asignatura.**

A los términos del año lectivo todos y todas las estudiantes desde 5º año básico a IIº año de enseñanza media, realizarán una evaluación denominada “recuperativa” en las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación.
- Ciencias Naturales.
- Matemática.
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

El instrumento se aplicará el día y hora que estipule el calendario escolar del establecimiento, el profesor o profesora jefe será el encargado de transmitir la información a los estudiantes y apoderados.

La calificación obtenida reemplazará la nota parcial más baja del segundo semestre (se excluye prueba de síntesis) siempre y cuando esta sea beneficiosa para el alumno.

*** Esto puede ser modificado, recordando la situación país de pandemia.**

Artículo 8º

De la ausencia a una evaluación

Los y las estudiantes que se hayan ausentado el día de una evaluación por asistir a médico deben presentar dentro de las siguientes 48 horas un documento que certifique mencionada visita. De igual forma los alumnos que no asistan por duelo, deben ser justificados por el apoderado mediante comunicado en agenda del colegio o personalmente.

Esta evaluación será aplicada el primer viernes una vez reintegrado la o él estudiante al establecimiento y fuera del horario de clases (14:00). Esto, para evitar mayor pérdida de contenidos.

El siguiente es el protocolo para rendir este tipo de evaluaciones:

- Apoderado justifica.
- Profesor evidencia justificativo.
- Profesor envía “comunicación tipo” en la que informa hora y fecha de la prueba, además de los contenidos.
- El estudiante debe presentarse el día indicado, con la comunicación firmada por el apoderado. Sin la comunicación no será aplicada la prueba.
- El alumno será supervisado por una asistente de la educación.
- De ser la falta en educación física, educación artística o tecnología, esta será realizada en la clase siguiente de la asignatura.
- De no asistir, se tomará la evaluación durante la jornada escolar al momento de presentarse a clases.

Recordando que ningún estudiante puede ser evaluado en ausencia, es que se dispondrá la siguiente norma a quienes no presenten justificación de ningún tipo:

- El primer día de reingreso y a primera hora, el alumno será llevado a biblioteca para rendir la evaluación, no siendo necesario aplicar el mismo instrumento que a sus compañeros. No obstante, se medirán las mismas habilidades y contenidos.

Si un o una estudiante asiste a clases, pero es retirado antes de una evaluación, el apoderado debe enviar certificado médico que justifique la inasistencia a mencionada evaluación. De no tener justificativo médico, el procedimiento será el mismo que en el punto anterior.

En caso de existir una prórroga en la entrega de un trabajo, en cualquier asignatura, esto debe quedar consignado en la **hoja de vida del estudiante siendo lo más específico posible**, como el porqué de la prórroga, hora y fecha de nueva entrega. De no cumplir con esto, la o él estudiante será calificado con nota mínima puesto que él o la estudiante no cumplió con compromiso adquirido y no está en ausencia. **Esto también debe quedar evidenciado en la hoja de vida, él o la estudiante debe firmar anotación.**

Artículo 9º

Situaciones fraudulentas

Al ser sorprendido un alumno portando, entregando, recibiendo o copiando información se hará retiro inmediato del instrumento, él o la docente remitirá la falta a Inspectoría General para proceder de acuerdo al Reglamento Interno.

De ser un trabajo escrito, y este ha sido parcial o completamente plagiado ya sea desde internet o algún compañero de colegio, él o la docente pedirá un nuevo trabajo para evaluar. La situación será registrada en hoja de vida del estudiante y derivado a Inspectoría General para ser sancionado de acuerdo a Reglamento Interno y de Convivencia del establecimiento.

Las y los estudiantes no podrán ser evaluados con nota mínima ni podrán ser disminuidas sus calificaciones por los hechos mencionados. Él o la docente debe realizar una nueva prueba y/o trabajo para ser evaluado por sus conocimientos y no por sus acciones.

Artículo 10

Sobre clases on line

Las clases que se realizaran de manera on line, tienen la misma importancia que las presenciales.

Su asistencia es obligatoria, él o la docente debe, al igual que de forma presencial, pasar asistencia, dejando registrado estudiantes ausentes y presentes.

Las cámaras deben estar encendidas durante toda la clase y las normas de comportamiento y participación se mantienen al de las clases presenciales. Este punto será inserto dentro de pautas de evaluación.

Artículo 11º

Sobre información de avances

Cada reunión de apoderados él o la profesora jefe entregará los avances del curso en forma general, además de una plantilla de notas individual con el fin de asegurar que cada apoderado esté actualizado del quehacer académico de su pupilo. De igual forma el profesor jefe y/o de asignatura **citará las veces que sea necesario al apoderado** de la o él estudiante que presente bajo rendimiento, además el estudiante podrá ser remitido al Departamento de apoyo multidisciplinario del establecimiento.

Lo anterior puede ser de manera on line, de acuerdo al contexto de pandemia.

Título 3: Evaluación Diferenciada:

Artículo 12º

De acuerdo a lo observado en clases, a las calificaciones y al comportamiento en general dentro del establecimiento, **él o la profesora jefe** se verá en la obligación de citar al apoderado del estudiante en cuestión y derivarlo al Departamento de Apoyo Multidisciplinario del establecimiento, o en su defecto, a especialistas particulares si el apoderado así lo estima conveniente. Si él o la estudiante se atendieran fuera del colegio, deben quedar establecidas las fechas de entregas de reportes y/o informes en la hoja de entrevistas.

Artículo 13º

De 1º básico a IVº año medio, los alumnos que presenten necesidades educativas especiales ya sean de manera transitoria o permanente, podrán ser evaluados de manera diferenciada si el especialista pertinente así lo sugiere. Para esto el apoderado debe presentar al profesor jefe los documentos que avalen la sugerencia.

La evaluación diferenciada comenzará a regir a partir de **7 días hábiles desde que se realiza la entrega del informe** al profesor, durante estos 7 días, se pondrá al corriente de la situación a todos los docentes a cargo del curso. Toda calificación pre existente se mantendrá, además cada certificado tendrá vigencia solo durante al año académico en curso.

El establecimiento presenta 8 criterios para posibles adecuaciones curriculares, de los cuales el especialista debe indicar cuales requiere el alumno

A continuación se observa tabla de especificaciones:

| Modo de evaluación | Indicaciones |
|--|---------------------|
| Evaluaciones cortas. | |
| Reforzamiento de preguntas para asegurar su comprensión. | |
| Complementación con evaluación oral. | |
| Tomar evaluación en dos tiempos. | |
| Realizar evaluaciones de manera individual. | |
| Bajar escala de evaluación. | |
| Complementar con trabajos en casa. | |
| Otros. | |

Él o la Coordinadora de Equipo Multidisciplinario tendrá como misión informar a los docentes de cada asignatura los pasos a seguir, quedando registrado con firma y fecha el momento en que cada docente recibió la información, de igual forma y una vez que todos los docentes estén al tanto, debe comunicarse al apoderado los pasos que se han seguido.

Tabla de recibo de información:

| Nombre del Profesor Y asignatura. | Fecha de entrega de información. | Firma. |
|--|---|---------------|
| | | |

En caso de ser evaluado por los especialistas del colegio, él o la estudiante deberá ser partícipe de forma activa en la rehabilitación respaldado por el compromiso firmado del apoderado. Si presenta ausencias a dos sesiones seguidas sin justificación o a tres en forma esporádica, **no podrá seguir recibiendo atención de los especialistas y por lo tanto cederá el beneficio a otro alumno.**

Los y las estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada de primer año a quinto año básico rendirán las pruebas de síntesis con apoyo psicopedagógico del colegio, las pruebas de unidad, de proceso o trabajos serán rendidas en conjunto con sus pares.

Artículo 14º

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, sin embargo él o la apoderada debe hacer llegar al colegio documento que lo solicite, para que el establecimiento pueda generar estrategias y así evitar la entrega de educación.

- De existir enfermedad crónica el apoderado tendrá que entregar a Dirección el certificado hasta el último día hábil de marzo.
- De presentarse una enfermedad en el transcurso del año el apoderado debe entregar el certificado hasta 3 días hábiles desde su emisión.
- De ingresar un alumno nuevo dentro del año escolar el certificado debe ser entregado al momento de la matrícula.
- Los alumnos extranjeros tendrán mayor tiempo para adaptarse, además se les prestará apoyo multidisciplinario de forma expedita. No olvidando que incluso quienes hablen nuestro idioma se han desarrollado en contextos totalmente diferentes al nuestro.

La asignatura de Orientación Cristiana no es optativa, ya que esta se centra de Pre básica a 4° básico en la formación de valores y desde 5° básico a II° medio en cultura general, no en una perspectiva religiosa, respetando así la libertad de credo del alumnado.

Artículo 15°

Respecto al Plan Diferenciado

De acuerdo a los Planes de Estudio para III° y IV° medio, el establecimiento dispondrá horas para realizar asignaturas de acuerdo a los intereses de los y las alumnas.

Título 4: De la Promoción.

Artículo 16°

De acuerdo al Decreto 67/2018 para la promoción de las alumnas y alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos **presentados en el plan de estudio de cada asignatura y la asistencia a clases.**

1.- Respecto del logro de objetivos:

- A. Serán promovidos todos y todas las estudiantes de 1° año básico a IV° año de enseñanza media, que hubieran aprobado cada una de las asignaturas.
- B. Serán promovidos todos y todas las estudiantes de 1° año básico a IV° año de enseñanza media, que teniendo una asignatura reprobada, logre obtener un promedio general anual de 4,5 (cuatro coma cinco).
- C. Serán promovidos todos y todas las estudiantes de 1° año básico a IV° año de enseñanza media, que teniendo dos asignaturas reprobadas, logre obtener un promedio general anual de 5,0 (cinco coma cero).

2.- Respecto a la asistencia:

Para ser promovidos las alumnas y alumnos, deberán **asistir a lo menos al 85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual, tanto para educación básica como para educación media.

3.- Situaciones especiales:

Serán considerados como situaciones especiales las siguientes:

a) Cuando un estudiante ha ingresado tardíamente a clases, por motivo justificado. En esta instancia el colegio brindará al alumno apuntes de lo revisado hasta el momento de su inclusión, el profesor jefe mediante entrevista con el apoderado pondrá al tanto de cualquier acuerdo tomado como curso, ya sea en el área académica u otros, también informará de posibles evaluaciones agendadas y sus temarios.

b) Los casos en que un estudiante deba finalizar el año escolar anticipadamente. El colegio como resguardo, solicitará al apoderado una declaración jurada en que se especifique el motivo de cierre no médico (ejemplo, cambio de domicilio). De ser por el estado de salud, se exigirá un certificado médico en el que se mencione de manera explícita, por qué se sugiere el cierre del año escolar.

Una vez presentados los documentos solicitados, la directora del establecimiento indicará cierre del año escolar.

Bajo ciertas circunstancias, un profesional de la salud puede sugerir solamente que él o la estudiante se presente a dar evaluaciones. En esta situación, el profesional igualmente debe extender un certificado indicando el porqué de la situación.

Cabe destacar que solamente con certificado médico extendido por un psiquiatra, indicando que él o la alumna debe dejar de asistir a clases, se podrá realizar la denominada “nota espejo” es decir, se repetirán las notas del primer semestre en el segundo

c) Situaciones de alumnos que deban ingresar al Servicio Militar. El apoderado del alumno deberá presentar al establecimiento evidencia del ingreso del estudiante, solicitando en el cantón de reclutamiento correspondiente un certificado o copia de la nómina con el nombre y Rut del joven. Luego de presentar el documento, la Dirección del establecimiento procederá al cierre del año escolar del alumno. De suceder este evento en I°, II°, III° o IV° medio, el colegio guardará vacante del alumno para que pueda finalizar su enseñanza media.

d) Situaciones de embarazo, en que debe predominar como factor principal el bienestar de la madre como del hijo. Si bien las alumnas y alumnos en situación de embarazo, maternidad y paternidad tienen derecho a permanecer en la Educación Formal, pudiese existir una eventualidad en que sea necesaria la finalización de año prematura. Para esta instancia el colegio solicitará al tutor del alumno un informe entregado de manera verbal y personal a Inspectoría General, adjuntando de ser necesario certificados médicos.

f) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes. Apoyando el constante crecimiento integral de nuestros alumnos, el Colegio Sol de Chile apoyará a los alumnos que necesiten asistir a eventos dentro y fuera del país para exponer sus talentos. Para hacer esto factible, el apoderado debe informar con anticipación la participación de su pupilo en un determinado club deportivo, academia, etc. Idealmente al inicio del año escolar o al ingreso a la institución X, la información debe ser entregada al profesor jefe, quien informará a Inspectoría General. Al momento de presentarse la instancia de ausencia del colegio, se deberá presentar un certificado de la institución en la que es participante, indicando nombre completo del alumno, RUT, evento y fecha.

Artículo 17°

El Colegio Sol de Chile deja estrictamente cerrada la posibilidad de realizar a los y las alumnas trabajos, pruebas, etc. Una vez finalizado el año escolar, es decir ninguna nota puede ser modificada o anulada finalizando el segundo semestre. Lo anterior con el fin de tener todos los alumnos las mismas posibilidades durante el año, ya que al dar una oportunidad por algún punto en particular se estaría cometiendo discriminación con el resto de los estudiantes.

Título 5: Sobre la permanencia en el establecimiento:

Artículo 18°

Los alumnos y alumnas que reprobren por segunda vez el mismo nivel no podrán renovar matrícula en el establecimiento, esto debido a que posiblemente el niño o niña necesite un colegio que entregue estrategias diferentes, que sean más cómodas para la adquisición de sus aprendizajes, esta situación en ningún caso es en desmedro del niño, por el contrario, es recordando que cada individuo es único, y por ende, tiene diferentes posibilidades de encontrar las opciones que más se acomoden a su estilo de aprendizaje.

Sobre situaciones que no impliquen evaluaciones cuantitativas, se hará referencia al Reglamento Interno de Convivencia.

Título 6: Desarrollo personal social

Artículo 19º

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna y alumno, este informe se entregará al término cada semestre a los apoderados, junto con el informe de calificaciones.

Este informe estará referido en 4 áreas:

- A. Área de Formación Ética.
 - 1.- Actúa con responsabilidad y autonomía.
 - 2- Manifiesta actitudes solidarias.
 - 3.-Muestra veracidad en su comportamiento y opiniones.
 - 4.-Demuestra respeto hacia la opinión de los demás.
 - 5.-Se adapta a normas y reglas.

- B. Área de Autoafirmación Personal.
 - 6.-Demuestra un sentido positivo frente a la vida.
 - 7.-Resuelve situaciones problemáticas.
 - 8.-Practica normas de higiene y seguridad.
 - 9.-Piensa y actúa en forma reflexiva de acuerdo a su edad.

- C. Área de la Persona y su Entorno.
 - 10.-Demuestra interés por proteger el entorno natural.
 - 11.-Demuestra respeto por los valores nacionales.
 - 12.-Respeto los bienes propios y ajenos, incluyendo la infraestructura de su colegio.
 - 13.-Manifiesta respeto por las normas, las personas y la familia.
 - 14.-Participa en actividades extraescolares.

- D. Integración de Padres y Apoderados al sistema.
 - 15.-Asiste puntualmente a reuniones y citaciones.
 - 16.-Apoya el trabajo del profesor.
 - 17.-Apoya a su pupilo con los materiales y útiles requeridos por el colegio.
 - 18.-Se preocupa de la presentación personal de su pupilo.
 - 19.-Cumple con los compromisos adquiridos con el colegio y centro general de padres y apoderados.

Escala de evaluación:

| | |
|---|---|
| Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo | S |
| En forma frecuente manifiesta el rasgo | G |
| Ocasionalmente manifiesta el rasgo | O |
| No manifiesta el rasgo | N |

Título 7: De los certificados anuales de estudio.

Artículo 20°

Una vez resuelta la situación final de cada alumna y alumno, el colegio emitirá un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, los promedios de cada una (en dígito y palabras) y la situación final (pasa de curso, repite curso).

Se recuerda que el certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Título 8: Final.

Artículo 21°

Este Reglamento podrá ser modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial en los tiempos que corresponda.